

R/ 2119

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 20 SEP 2012

**VISTO:** la invitación para asistir dentro del Programa: Fortalecimiento y Cooperación de los Centros de documentos sobre drogas, al Taller "Gestión del conocimiento" organizado por COPOLAD;

**RESULTANDO:** que el referido Taller se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 3 y 5 de octubre de 2012;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Coordinador de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría Nacional de Drogas, señor Hernán Merlino;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 2 al 6 de octubre del año en curso;

III) que los costos de pasaje, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo de la Institución organizadora del citado taller;

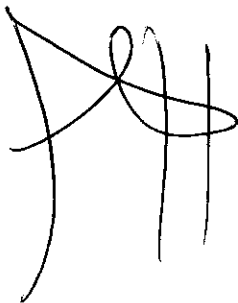
**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Designase en Misión Oficial del 2 al 6 de octubre de 2012, al Coordinador de la Secretaría de Comunicación y Prensa de la Secretaría Nacional de Drogas, señor Hernán Merlino, para asistir al taller de "Gestión del conocimiento", organizado por COPOLAD, a efectuarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 3 y 5 de octubre de 2012.

- 2°.-** Otórgase al señor Hernán Merlino 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Madrid abatidos en un 90 % a U\$S 27,70 (dólares estadounidenses veintisiete con 70/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.-** La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- 4°.-** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.
- 5°.-** Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República